

ro, Madrid). Una copia del expediente podrá ser examinada en la Demarcación de Costas de este Ministerio en Cantabria.

Lo que se comunica por si desean hacer uso de este trámite de vista o audiencia que se concede a todos los interesados en el mismo, los cuales aparecen relacionados en los edictos publicados en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y de la Demarcación de Costas en Cantabria, así como a todos aquellos que puedan tener igual condición, de acuerdo con lo recogido en el artículo 31 de la citada Ley 30/1992.

Santander, 29 de enero de 2001.—El Jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.—5.923.

**Anuncio de la Demarcación de Costas en Illes Balears sobre el acuerdo de necesidad de ocupación de los terrenos abajo relacionados, para la protección integral del dominio público marítimo terrestre en el término municipal de Andratx (Mallorca).**

En fecha 28 de noviembre de 2000 la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente acordó la utilidad pública de las siguientes fincas:

A. Rústica: Predio denominado Es Orto o Es Prad y Es Prat, del término municipal de Andratx. Superficie: 177 áreas 7 centiáreas. Linda: Al norte y este, con tierra de Antonio Covas; sur, con la de Margarita Calafell, alias Vilé, y oeste, con el mar. Dicha finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca número 5, tomo 4.900, folio 39, finca 6.209-N, inscripción novena.

B. Urbana: Sita en el término de Andratx situada en el pago del puerto denominada El Prat cuya cabida es de 25 áreas 81 centiáreas. Linda: Norte, camino público y casa de campo ruinosas de Antonio Covas Castell; sur, Margarita Calafell Alemany, de Ca'n Vilé; este, Antonio Covas Castell, y oeste, Antonio Covas Palmer. Dicha finca se halla inscrita en el Registro Mercantil de Palma de Mallorca número 5, al folio 154 del tomo 4.825, libro 314 de Andratx, finca 4.825.

Propietario: «Sausalito Andraitx Puerto, Sociedad Anónima».

Evacuado el trámite previsto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación del Gobierno en Illes Balears acuerda declarar la necesidad de ocupación de los bienes mencionados, y en cumplimiento de los artículos 21 y 22 de la Ley de Expropiación Forzosa se procede a su publicación.

Contra el presente acuerdo cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el titular del Ministerio de Medio Ambiente.

Palma de Mallorca, 19 de enero de 2001.—La Delegada del Gobierno en Illes Balears, Catalina Cirer Adrover.—5.805.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

**Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la instalación de la subestación a 400 KV, de Rueda de Jalón, en el término municipal del mismo nombre, en la provincia de Zaragoza.**

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en la Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando la autorización de la instalación de la subestación arriba citada.

Resultando que sometida la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», a información

pública, a los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, normativa de aplicación en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, durante el plazo reglamentario no se han presentado alegaciones ni oposición al proyecto.

Resultando que enviado el proyecto de la instalación solicitando informe, y reiterada la petición al Ayuntamiento de Rueda de Jalón, en cuyo término se pretende instalar la subestación, a fin de que indique su conformidad o formule los reparos que estime procedentes, por parte de dicho Ayuntamiento tampoco se ha formulado oposición alguna a la autorización pretendida.

Visto el informe emitido por la Comisión Nacional de Energía, aprobado en Consejo de Administración en su sesión de fecha 10 de octubre de 2000.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la instalación de la subestación a 400 KV de Rueda de Jalón, en el término municipal del mismo nombre, en la provincia de Zaragoza, cuyas características principales son las siguientes:

Se instalará un parque de intemperie con capacidad total para cinco calles, y adoptará una configuración de interruptor y medio.

Equipamiento:

Calle 1:

Posición salida 1 a subestación de tracción.  
Posición salida 2 a subestación de tracción.

Calle 2:

Posición línea Trillo.  
Posición futura línea.

Calle 3:

Posición línea Magallón.  
Posición futura línea.

Calle 4:

Posición AT-1.  
Posición futura línea.

Calle 5:

Posición futura transformación AT-2.  
Posición futura línea.

Aparellaje:

Calle 1: Equipada con 2 seccionadores pantógrafos, 2 transformadores de intensidad, 2 interruptores, 3 seccionadores rotativos de 3 columnas.

Calle 2: Equipada con 2 seccionadores pantógrafos, 2 transformadores de intensidad, 2 interruptores, 3 seccionadores rotativos de 3 columnas, 1 seccionador rotativo de 3 columnas con cuchillas de puesta a tierra, 1 bobina de bloqueo, 1 transformador de tensión capacitivo, 1 pararrayos autoválvula.

Calle 3: Equipada con 2 seccionadores pantógrafos, 2 transformadores de intensidad, 2 interruptores, 3 seccionadores rotativos de 3 columnas, 1 seccionador rotativo de 3 columnas con cuchillas de puesta a tierra, 1 bobina de bloqueo, 1 transformador de tensión capacitivo, 1 pararrayos autoválvula.

Calle 4: Equipada con 2 seccionadores pantógrafos, 2 transformadores de intensidad, 2 interruptores, 3 seccionadores rotativos de 3 columnas, 1 seccionador rotativo de 3 columnas con cuchillas de puesta a tierra, 1 bobina de bloqueo, 1 transformador capacitivo, 1 pararrayos autoválvula.

Barras:

Barras 1: Transformador de tensión capacitivo.

Barras 2: Transformador de tensión capacitivo.

Banco de transformación compuesto por tres unidades monofásicas con una potencia total de 600 MVA y relación 400/220 KV.

Se instalarán redes de tierra superiores e inferiores, equipos de control, protección y medida, sistemas de comunicaciones, de alumbrado exterior, interior y de emergencia.

La finalidad de la instalación es la alimentación al Tren de Alta Velocidad Madrid-Barcelona-Frontera Francesa, y apoyar la evacuación de generación eólica de la zona oeste de Aragón y este de Castilla-La Mancha.

Segundo.—Excluir la calle número 1 a los efectos económicos del Real Decreto 2819/1998, de 23 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte y distribución, ya que la misma servirá única y exclusivamente para la alimentación del Tren de Alta Velocidad.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Secretario de Estado de Economía, de Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 31 de octubre de 2000.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.

Área de Industria y Energía. Subdelegación del Gobierno. Zaragoza.

**Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre notificación acuerdos de reintegros.**

Por la presente se notifica a los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos que obran en esta Dirección General o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se hace saber:

Que por resoluciones individualizadas del Director general del Tesoro y Política Financiera se les declara deudores a la Hacienda Pública por la cantidad que a cada uno se imputa en la citada relación.

Los expedientes que dan origen a las resoluciones se encuentran en el Servicio de Recaudación de Deudas no Tributarias de la Subdirección General del Tesoro, paseo del Prado, 6, 28014 Madrid.

Recursos

Contra las resoluciones puede interponerse recurso de reposición ante el Director general del Tesoro y Política Financiera, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Central en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Ingreso del reintegro

Para realizar el ingreso del reintegro deberá recibir otra notificación de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda correspondiente al último domicilio conocido en la que se informará de los plazos y formas de ingreso.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo de notificación reglamentaria.

Madrid, 5 de febrero de 2001.—6.181.